

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA HONORABLE AGENCIA MUNICIPAL EL PASO

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Facultad de Arquitectura, en adelante UMSS, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y el Arq. Rafael Aneiva Soliz, Decano por otra parte la Honorable Agencia Municipal El Paso, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por el Arq. Angel Saavedra M., Alcalde Municipal; suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- Por una parte, la MUNICIPALIDAD, en aplicación de la Ley de Participación Popular, que amplía su competencia y el ámbito de su jurisdicción, requiere incrementar su proceso de fortalecimiento para una eficiente prestación de sus servicios. Por otra, la insuficiencia de recursos económicos propios para proyectos de preinversión que exigen, tanto los fondos de participación popular, como los organismos financieros, no le permiten contratar profesionales expertos y mucho menos empresas o consultoras privadas para lograr un banco de proyectos disponibles para su ejecución o, en su caso, gestión financiera.

De la misma manera la UMSS, en cumplimiento de sus fines y objetivos, a través de la interacción social universitaria y la transferencia de tecnologías participa con su potencial científico y técnico en proyectos y programas de desarrollo a favor de las comunas y la región.

Ambas partes, previa coordinación, determinan implementar un proyecto con las condiciones y características descritas en las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA: Del Objeto.- Establecer mecanismos de coordinación, seguimiento y control para la elaboración y diseño del "Centro Administrativo Municipal y Cultural El Paso", como parte del Proyecto de Grado del Univ. Javier Salazar Jataco, egresado de la Facultad de Arquitectura que cumplió su plan de estudios.

TERCERA: De los Compromisos Institucionales.- Ambas partes actuarán en el marco de una permanente coordinación, a través de los compromisos institucionales siguientes:

1. Compromisos de la UMSS:

- Garantizar la calidad científica de los trabajos a ejecutarse, impuesta por los reglamentos internos de la Universidad y de la Facultad de Arquitectura y, al mismo tiempo, respetar la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.
- Realizar permanente seguimiento y control de administración académica en los plazos establecidos previamente, hasta la conclusión y entrega del trabajo a la MUNICIPALIDAD.
- Entregar a la MUNICIPALIDAD un ejemplar del proyecto de grado para su libre utilización.

2. Compromisos de la MUNICIPALIDAD:

- Realizar permanente coordinación, seguimiento y control del proyecto de grado.
- Apoyar con personal técnico disponible en la programación y elaboración del proyecto de grado.
- Apoyar en los gastos de transporte y material de escritorio indispensables e información técnica y económica.



3. Compromisos del estudiante:

- a) respetar la temática y grados de complejidad, acordados entre partes y orientados por el Tutor.
- b) Cumplir las metodologías y cronograma de trabajo acordados.
- c) En caso de incumplimiento o abandono, la Facultad de Arquitectura y las instancias académicas respectivas tomarán las medidas disciplinarias que establecen los reglamentos vigentes.

CUARTA: De la Coordinación Interinstitucional.- Para la ejecución del presente convenio, ambas partes convienen en designar coordinadores.

Los coordinadores deberán velar por el fiel y estricto cumplimiento de los términos del presente convenio, reunirse por lo menos una vez al mes para el análisis, control y seguimiento e informar permanentemente a las autoridades académicas respectivas y autoridades de la MUNICIPALIDAD, sobre el desarrollo del proyecto de grado, hasta su conclusión.

QUINTA: De la Propiedad Intelectual.- La propiedad intelectual del proyecto de grado, corresponde al postulante responsable de su elaboración y a la Facultad de Arquitectura. Sin embargo, la MUNICIPALIDAD, en su condición de contraparte beneficiaria, gestora y por el apoyo brindado en la ejecución del presente convenio, podrá utilizar libremente en beneficio de sus planes y programas de desarrollo.

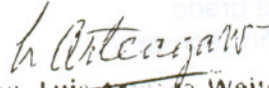
SEXTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- El presente convenio regirá a partir de su firma por un tiempo de un año, que debe ser estrictamente cumplido. Puede ser modificado previo acuerdo entre partes y rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación.

SEPTIMA: De la Conformidad.- Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de aceptación, suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.

ORIGINAL FIRMADO POR
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR UMSS


Arq. Ángel Saavedra M.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE EL PASO


Arq. Rafael Aneiva Soliz
DECANO FAC. ARQUITECTURA - UMSS


Ing. Luis Arceaga Weitz
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN